

VISTO:

La solicitud presentada ante éste Honorable Concejo por el Arq. Sr. Juan Pablo Gatti, Director de la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa General Belgrano ...y...

CONSIDERANDO:

Que el código de Edificación vigente, Ord. 1258/03, perdura desde el año 2003, cuando el caudal de expedientes de obras presentados era considerablemente menor...

Que es necesario actualizar el Art. 23° de dicho Código, el cual estipula un plazo de sólo 5 (cinco) días hábiles para la visación previa de un proyecto, el cual resulta insuficiente para realizar el contralor pormenorizado de las Ordenanzas vigentes en la materia...

Que la Dirección de Obras Privadas sugirió fijar un plazo de 10 (diez) días hábiles para dicha visación...es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1) MODIFÍQUESE al Art. 23° de la Ordenanza N° 1258/03 “Código de Edificación”, quedando redactado de la siguiente manera:

Art.23º) DE LOS TRÁMITES PARA CONCESIÓN DEL PERMISO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

ENTREGA DE DOCUMENTOS APROBADOS:

Una vez superada la instancia de la Visación Previa, la que demandará, 10 (diez) días hábiles, la documentación se encuentra ya en condiciones de ser aprobada por el D.E.M., previa presentación a los Colegios Profesionales correspondientes. Aprobada la misma, se restituyen al profesional por lo menos tres copias aprobadas, quedando dos en el archivo municipal.

La entrega de los planos aprobados, será efectuada una vez satisfechos los derechos correspondientes al permiso que se otorgará. _____

Art. 2º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los VEINTIOCHO (28) Días del mes de Octubre de Dos Mil Catorce (2014).-

Ordenanza N° 1758 / 14.-

FOLIO N°1912 .-

S.A.Q.-/ d.j.b.-

